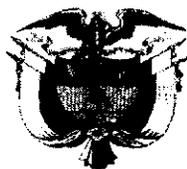


7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00003-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el juzgado
DECRETA:

El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1930534 denunciado como propiedad de los demandados MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA y CARLOS RAFAEL HURTADO GOMEZ, comuníquese la medida a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

Librese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ / JUEZ

Dos providencias.



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 013 Fecha 26 FEB 2021

El Secretario(s).

